

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-000677-2026 DE MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2026**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 17 de febrero de 2026 una visita de control y seguimiento al proyecto del señor José Fernando Arengas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.166.601, ubicado en la Transversal 50 # 62 – 05, Manzana 1, Lote 8, Etapa 1, Urbanización Tacarigua en el Distrito de Cartagena de Indias.

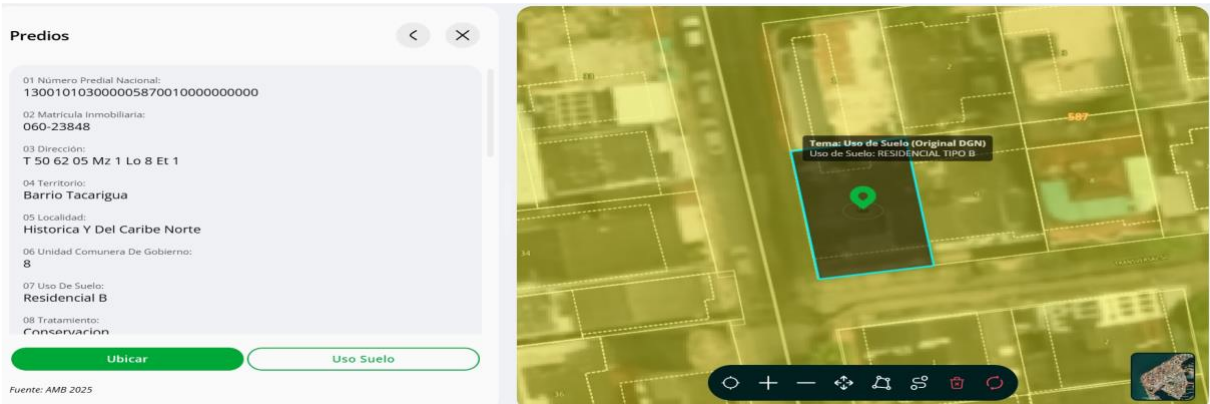
Que dicha actuación tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la titular del proyecto constructivo durante la ejecución de las actividades que desarrolla como generador de RCD en la referida obra. Como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000192-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

**"1. ANTECEDENTES**

*La Subdirección Técnica y de Desarrollo sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de vigilancia y control a la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena, realizo el día 17 de febrero del 2026, visita de inspección al proyecto del señor, JOSÉ FERNANDO ARENGAS MARTINEZ, ubicado en el barrio Tacarigua, Transversal 50 # 62 – 05 Manzana 1 Lote 8 Etapa 1. Como parte de las actividades desarrolladas en operativo de control de gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD.*

**2. DESARROLLO DE LA VISITA**

*Siendo las 10:00 a.m. del 17 de febrero del 2026, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto del señor, JOSÉ FERNANDO ARENGAS MARTINEZ, ubicado en el barrio Tacarigua, Transversal 50 # 62 – 05 Manzana 1 Lote 8 Etapa 1, nos atendió el Propietario de la Obra, José Fernando Arengas Martínez, identificado con C.C 1.091.166.601, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**Figura 1. Ubicación geográfica del proyecto José Fernando Arengas Martínez**  
Fuente: MIDAS, 2026.

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 1 con el número de radicación y la fecha 13001-1-25-0769 de 2025, y la licencia de construcción 0691 del 18 de diciembre del 2025, Uso Residencial Unifamiliar (VIS) Comercial 1



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.

La visita fue atendida por el Señor José Fernando Arengas Martínez propietario de la obra, la cual entrego los siguientes datos de contacto: Teléfono: 3215861456, correo electrónico: [fernando31martinez@hotmail.com](mailto:fernando31martinez@hotmail.com)



Ilustración 3: proyecto José Fernando Arengas Martínez Fuente: Autores.

Adicionalmente, se evidencio que el proyecto del señor José Fernando Arengas Martínez. Se encontraba desarrollando actividad de excavaciones de zapatas y la obra está en un avance de obra del 5%.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración4: actividad desarrollada en la construcción. Fuente: Autores.

El proyecto está en un avance del 5 % del cual se estaban realizando actividades de excavaciones para zapatas, del cual se pretende hacer un local comercial el primer piso y el segundo piso apartamento (VIS) y demás, actualmente cuentan con PIN GENERADOR, # del pin 1-1547-001, del cual tiene fecha de inicio 12 de febrero del 2026 con fecha de finalización 12 de febrero del 2027, del cual se ha hecho desalojo de los residuos de construcción y demolición RCD,

Durante la visita de inspección, se evidencio que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban dentro de la obra, y contaban con la debida protección al suelo. Adicionalmente, se evidencio la buena separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos.

El Señor, José Fernando Arengas Martínez propietario de la obra, presentó certificados de disposición final de RCD, del 01 de enero del 2026 con el número de tiquete 10.001.599 por 7.310 kg, emitidos por BIOGER S.A.S E.S.P



Ilustración 5: certificado de los materiales RCD. Fuente: Autores José Fernando Arengas.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 6: clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

### 3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

- **ASPECTOS ABIOTICOS**
  - Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD.
  - Hidrología: No se destaca.
  - Atmosfera: Generación de material particulado.
- **ASPECTOS BIOTICOS**
  - Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.
  - Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.

### 4. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, en la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en la construcción del proyecto del señor, JOSÉ FERNANDO ARENGAS MARTINEZ, ubicado en el barrio Tacarigua, Transversal 50 # 62 – 05 Manzana 1 Lote 8 Etapa 1, identificado con C.C 1.091.661.601, en las coordenadas geográficas 10°23'34" N – 75°29'29" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- El proyecto del señor JOSÉ FERNANDO ARENGAS MARTINEZ, ubicado en el barrio Tacarigua, Transversal 50 # 62 – 05 Manzana 1 Lote 8 Etapa 1, cuenta con valla informativa de la obra por parte de curaduría # 1, con el tipo de licencia y fecha de expedición: 13001-1-25-0769 de 2025 – 0691 de diciembre 18 de 2025, vigencia de la licencia: (24) meses + (12) meses prorrogables números de pisos: (2) Local Comercial. Unifamiliar (VIS).



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- *El proyecto del señor, JOSÉ FERNANDO ARENGAS MARTINEZ, ubicado en el barrio Tacarigua, Transversal 50 # 62 – 05 Manzana 1 Lote 8 Etapa 1 cuenta con su PIN generador 1-1547-001 vigente hasta febrero 2027.*

*el proyecto ampliación residencial unifamiliar vis y comercial 1, debe:*

- *Seguir con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.*
- *Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular”.*

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificado por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir al señor José Fernando Arengas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.166.601, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000192-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que lo anterior se dispone con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución de la obra civil que el señor José Fernando Arengas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.166.601, desarrolla en el predio ubicado en la Transversal 50 # 62 – 05, Manzana 1, Lote 8, Etapa 1, Urbanización Tacarigua en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor José Fernando Arengas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.166.601, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000192-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Seguir con la buena disposición y adecuación de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto ubicado en la Transversal 50 # 62 – 05, Manzana 1, Lote 8, Etapa 1, Urbanización Tacarigua en el Distrito de Cartagena de Indias.
- 1.2 Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000192-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor José Fernando Arengas Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.166.601a través de medios electrónicos, al correo electrónico [fernando\\_31martinez@hotmail.com](mailto:fernando_31martinez@hotmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Laura Bustillo Gómez..*  
**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaria Privada

*Carlos Hernando Triviño Montes*  
Vobo, Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio *R. Osorio*  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA